

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Junta de Autoridades de Instrucción pública de Zamora

Relación de las Escuelas vacantes adjudicadas interinamente en el día de hoy, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre último (*Gaceta* del 23 del mismo).

Para Maestro

Escuela, Villardondiego; fecha de la vacante, 1.º de Mayo; Maestro nombrado, D. Julio Baz Somoza; número que hace en la lista, 8.

Para Maestra

Escuela, Colinas de Trasmonte; fecha de la vacante, 28 de Abril; Maestra nombrada, doña Catalina Vega Calzada; número que hace en la lista, 192. (1)

Zamora 6 de Mayo de 1935.—El Director de la Escuela Normal, José Datas.—El Inspector Jefe accidental de primera Enseñanza, M. Tejerina.—El Jefe de la Sección Administrativa, Juan Santos. R-1505

(1) Esta Maestra se le nombró anteriormente para la sustitución de la Escuela de Villamor de la Ladre, a la que renunció, no eliminándose de la lista y, por tanto, le corresponde la primera vacante existente en esta provincia, según dispone la Orden de 29 de Abril último (*Gaceta* del 30 del mismo).

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de Expropiación forzosa de fincas que han de ocuparse en el término municipal de Bermillo de Sayago, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Bermillo de Sayago a Miranda de Douro, y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Bermillo de Sayago, o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 2 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1475

Relación que se cita

Término municipal de Bermillo de Sayago

Nonbres de los propietarios

- 1 Cortina cereal, Enrique Blanco de la Fuente.
- 2 Idem, José Prieto Fontanillo.
- 3 Idem, José Piorno de la Mano.
- 4 Idem, Víctor Payo Chicote.
- 5 Idem, Eusebio Martín Prieto.
- 6 Idem, Manuel Hernández Fontanillo.
- 7 Idem, Luisa Chico Pintado; colono, Cipriano de la Fuente.
- 8 Pradera, José Vicente Chico.
- 9 Viña, Ricardo Ballesteros Escalero; colono, Rafael Payo.
- 10 Cortina cereal, Angel Fontanillo Marino; colono, Manuel Prieto Felipe.
- 11 Idem, José Piorno de la Mauo.
- 12 Idem, Manuel Escalero Herrero.
- 13 Idem, Francisco Herrero Fontanillo; colono, Santiago Calvo.
- 14 Idem, Herederos de Elías Rodrigo.
- 15 Pradera, Gregorio Martín Prieto.
- 16 Idem, Manuel Chico Martín.
- 17 Idem, Ulpiano Alvaredo Escalero.
- 18 Idem, José Vicente Chico.
- 19 Cortina cereal, Antonio Felipe Escalero.
- 20 Idem, Victoriano Manzano.
- 21 Idem, Antonio Felipe Escalero.
- 22 Pradera, Josefa Rodrigo Galván.
- 23 Idem, Rafael Payo Mateos.
- 24 Cortina cereal, Herederos de Angel Fuentes.
- 25 Idem, Cipriano Escalero Herrero.
- 26 Idem, Domingo Prieto Felipe.
- 27 Idem, Gregorio Martín Prieto.
- 28 Idem, Francisco Martín (Menor).
- 29 Idem, Juan Prieto Fuentes.
- 30 Idem, Carlos Chico Prieto.
- 31 Pradera, El Ayuntamiento.

Nota-Anuncio

Esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre siguiente, ha dispuesto con esta fecha, que el pago de las fincas sitas en el término de Val de Santa María, municipal de Otero de Bodas, que es necesario ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices, trozo primero, se verifique el día 22 del corriente mes en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, dándose principio al acto del referido pago a las diez horas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Zamora 3 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1508

Val de Santa María

Relación de propietarios interesados en el expediente de expropiación.

1-4-17-18-20-22-28	32 34-38-41-48	Anselmo Vega.
2	2	Alejandro Anta, Villardeciervos
3-35	3-35	Manuel Anta, Val de Sta. María
5-44	5-44	Calixto Vega.
6	6	María Anta.
7-45	7-45	Francisco Vega.
8-36-46	8-36-46	Francisco Boya.
9-47	9-47	Higinia Vega.
10-11-40	10-11-40	Felisa Vega.
12	12	Tomás Vega.
13-30	13-30	Anselmo Anta.
14	14	Estefanía Vega.
15	15	León Crespo.
16-42	16-42	Evaristo Anta.
19	19	Gabriel Vega.
21	21	Silverio Llamas.
22	22	Pascual Llamas.
24	24	Catalina Anta.
25	25	Manuela Blanco.
26	26	Juan Vega.
27	27	Adrián Anta.
29	29	Clemente García.
31	31	Antonio Anta.
35	35	Saturio Mcladón.
37	37	Guillermo Boya.
39	39	Rufino Anta.
43	43	Alejandro Anta.
49	49	Francisco Parra.
50	50	Bienes Comunales.

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora

BALANCE que, en relación con el anual del Instituto Nacional de Previsión, presenta la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, en fin del ejercicio de 1934

ACTIVO

PASIVO

Tesorería			Reservas técnicas. R. L.		
Caja y Bancos. Saldos	265.814'16		Ramo de pensiones	207.557'13	
Inversiones financieras			Reserva infantil	424.235'70	631.792'83
Cartera de valores	882.075'25		Reservas técnicas. S. O.		
Bienes inmuebles. Edificio social	780.121'60		Régimen obligatorio. Pensiones vitalicias difers.	4.144.350'98	
Préstamos. Saldo	55.898'72	1.718.095'57	Id. mejoras. Vitalicias difers.	122.211'57	
Inversiones sociales			Difers. temporales	2.489'56	
Préstamos con garantías especiales	2.340.364'90		Capitales herencia	10.719'32	135.420'45
Préstamos a los Ayuntamientos			Afiliados de edad indeterminada (Fondo Z)		
Saldo	4.210.719'28		Saldo		600.046'08
Bienes inmuebles			Fondo de capitalización (Segundo grupo)		
Saldo	89.113'53		Saldo		1.949.489'55
Instituto Nacional de Previsión. (Cuentas corrientes)			Cuentas de recaudación		
Paro forzoso	926'74		Cuotas medias patronales S. O.	846.016'98	
30 por 100 de recaudación	188.636'15	189.562'89	Imposiciones voluntarias S. O.	107.795'19	
Mobiliario e instalación			Imposiciones en tramitación S. L.		
Saldo pendiente de amortización	99.795'16		Pensiones de retiro	19.257'77	
Cuentas corrientes			Dotes infantiles	11.401'14	30.658'91
Saldos	113.941'56		Cuotas en depósito (Por carencia de padrones)		
Cuentas transitorias			De Retiro Obrero. Saldo		18.097'10
Pagos pendientes de liquidación S. O. M.	935'00		Reservas especiales		
Cupones e intereses vencidos pendientes de cobro	111.013'74		Para fluctuación de valores	196.468'54	
Subsidios de Maternidad. Saldo a cobrar	100		De Previsión	11.249'56	
Otras cuentas. Saldo	192.078'53	304.127'27	Contingentes	107.838'78	315.356'88
			Instituto Nacional de Previsión (Cuentas corrientes)		
			Pensión	201.607'48	
			Maternidad	7.074'07	
			Accidentes	110.255'06	318.936'61
			Seguro de Maternidad		
			Fondo de reserva	1.083	
			Fondo maternal e infantil	12.207'50	
			Fondo de indemnizaciones especiales	7.378'65	
			Fondo de asistencia sanitaria	1.782'55	
			Fondo de partos distócicos de la Caja	876	
			Fondo de Inspección facultativa	2.894'82	
			Fondo del Seguro (pagos pendientes de liquidación	725	26.947'52
			Cuentas transitorias		
			Boletines al cobro en poder de los Agentes	54.159'81	
			Acreeedores por cupones. Saldo a su favor	12.752'77	66.912'58
			Contratistas. Su cuenta de garantías		
			Fianzas en metálico		139.512'66
					9.331.534'32
			Valores nominales		
			Valores en garantía de préstamos. Los recibidos	3.165.878'18	
			Fondos en depósitos. Los entregados	918.000	
			Valores de fianzas. Los recibidos	75.000	
					4.158.878'18

El Consejero Delegado,
Fernando Iscar Peyra.

V.º B.º
El Presidente,
Julio Ibañez Moreno.

El Jefe de Contabilidad,
Alejandro García Moreno.

INFORME DE LA COMISION REVISORA

Según previene la disposición de 14 de Junio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, se ha constituido en la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora la Comisión Revisora del Balance Técnico de las operaciones efectuadas por esta Caja durante el ejercicio de 1934 y como resultado de sus trabajos

CERTIFICA: Que el Balance y sus anexos, presentados a esta Comisión reflejan fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la contabilidad de la Caja.

Que existe una rigurosa igualdad entre las cantidades recaudadas y las consignadas en los registros y cuentas individuales comprobadas en todas las varias operaciones elegidas al azar, y las que figuran en los correspondientes estados de reaseguro.

Finalmente, que todos los cálculos relativos a Pensiones y a Dotes Infantiles, se han hecho sujetándose a las tarifas vigentes, y tanto la distribución de bonificaciones del Estado como los pagos derivados de los Seguros, han sido realizados por la Caja observando las disposiciones oficiales que respectivamente regulan estas operaciones.

En consideración a todo ello, la Comisión

Revisora que suscribe, se complace en consignar como resumen de su labor:

Primero. Que las reservas matemáticas correspondientes a las pensiones, dotes y capitales reservados de los regimenes Obligatorio, de Mejoras y de Libertad Subsidiada, han sido calculadas mediante el mismo sistema empleado por el Instituto Nacional de Previsión y que tanto aquellas, como las restantes cuentas que constituyen el Pasivo, responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.

Segundo. Que el Activo, lo mismo el disponible que el realizable, se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a la naturaleza y

el tipo de interés y está estimado en su verdadero y justo valor.

Tercero. Que en el examen realizado por la Comisión Revisora ha podido comprobar la minuciosidad y celo con que se realizan las operaciones de la Caja y por ello se complace en felicitar al Consejo, Dirección, Jefes de servicios y personal administrativo de la Caja.

Salamanca 2 de Abril de 1935.—El Presidente de la Cámara de Industria y Comercio, José María Viñuela.—Rubricado.—El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, Augusto Nafria Collado.—Rubricado.—El Vice Aesor actuarial del Instituto Nacional de Previsión, José María López Valencia.—Rubricado.

R-1187

TORO

Al día siguiente hábil, al en que terminen los veinte también hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de la persona en quien delegue, asistido de dos señores Concejales y del Secretario de la Corporación, el concurso y apertura de pliegos, para contratar los servicios musicales en la temporada de verano y ferias con arreglo a las bases por este Ayuntamiento aprobadas, las cuales se hallarán de manifiesto en la Oficina de Secretaría durante las horas de diez a doce, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones serán presentadas en la Oficina de Secretaría en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 8.^a, acompañando la cédula personal del concursante, dentro de los veinte días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a doce, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La persona a quien se adjudique el servicio vendrá obligada al pago del reintegro del expediente y de los anuncios que se publiquen.

No se admitirá proposición alguna que exceda de la cantidad consignada en la base 10.^a, o sea la de cuatro mil setenta y tres pesetas al año, que serán satisfechas por cuotas mensuales a quien se adjudique el servicio.

Toro 4 de Mayo de 1935.—El Alcalde Antonio Lozano.

R-1501

Modelo de proposición

D, vecino de, con domicilio en la calle, núm., bien enterado de las bases del concurso para contratar los servicios musicales en la temporada de verano y ferias, acordadas por el Ayuntamiento de esta Ciudad, se compromete a cumplirlas en todas sus partes por la cantidad de pesetas al año, (la cantidad se consignará en letra)

Fecha y firma

VILLALPANDO

Don Agapio Redondo Martínez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales la elección de Vocal representante de los propietarios forasteros para formar parte de la Junta pericial del Catastro, en este término, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.^o de la Ley de 6 de Agosto de 1932; y a ese fin se cita por medio del presente a todos los señores hacendados forasteros que tengan fincas en este término municipal.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de todos.

Villalpando 29 de Abril de 1935.—Agapio Redondo.

R-471

ALCAÑICES

El día 16 de Mayo próximo se verificará en la Casa Ayuntamiento de Alcañices, a las doce horas de su mañana, la subasta de mil estereos de leña de encina, procedentes de podas y limpiezas realizadas en el monte denominado El Carrascal, número 5 del Catálogo de los montes de

utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Vivinera.

Los mil estereos de leñas de encina que se subastan, se encuentran ya cortados en el citado monte y el precio de tasación para la subasta es el de 1.250 pesetas, más la cantidad que deberá ingresar el rematante en la Habilitación del Distrito forestal, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 4 de Diciembre último

Los pliegos de condiciones con arreglo a los cuales se ha de realizar el aprovechamiento se encuentran de manifiesto en la Alcaldía de Alcañices.

Alcañices 28 de Abril de 1935.—El Alcalde, Daniel Prieto.

R-1480

SANTA CROYA DE TERA

Don Ignacio Vara Miguelez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santa Croya de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este distrito que me honro presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, acordó proceder a verificar el deslinde de las praderas comunales de este Municipio, haciéndolo público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los colindantes interesados.

Las operaciones de deslinde darán principio después de los quince días al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, por la Comisión nombrada al efecto, en la pradera de la Vega y sucesivamente las demás, a medida que la Comisión lo acuerde.

Todos los dueños de fincas colindantes a dichas praderas pueden concurrir, si así le conviniere, a dicho actos y presentar las reclamaciones que consideren justas, con los documentos legales que lo justifiquen en el plazo de ocho días ante este Ayuntamiento; pues pasados que éstos sean ninguna será admitida.

Los propietarios de fincas u otras personas que después de realizado el deslinde no respeten los hitos o mojones que por la Comisión se verifiquen, se entenderán por reincidentes y como reos de usurpación serán denunciados y castigados con arreglo al Código penal vigente.

Santa Croya de Tera 26 de Abril de 1935.—El Alcalde, Ignacio Vara.

R-1455

GUARRATE

Don Timoteo Riesco Valdunciel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guarrate.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del presente mes, acordó, de conformidad con lo que previene el artículo 489 del Estatuto municipal, designar Vocales natos para las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para los años 1934 y 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Emilio Riesco Valdunciel, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don José Gómez Villar, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Timoteo Riesco Valdunciel, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Amador Riesco Mota, mayor contribuyente por industrial.

Don Eugenio Herrero Valdunciel, representante del Sindicato Agrícola, en las condiciones que determina el artículo 483 del Estatuto municipal, domiciliado en este término.

Parte personal.

Don Gerardo Coco de Dios, contribuyente por rústica, vecino.

Don José Hernández Sánchez, contribuyente por urbana, vecino.

Don Galo Blanco Valdunciel, contribuyente por industrial, vecino.

Lo que hago público por el presente a los efectos de reclamación en el término de siete días y en cumplimiento del segundo párrafo del citado artículo 489.

Guarrate 29 de Abril de 1935.—El Alcalde, Timoteo Riesco.

R-1454

OTERO DE BODAS

Según me comunica el vecino de este pueblo Cándido Santos, en la noche del día primero del corriente, de la cuadra le robaron una yegua, cuyas señas son las siguientes: pelo rojo, edad 9 o 10 años, alzada seis y media cuartas, clin y cola negra, por cortar esta primavera, sabe paso de andadura, aparejada con un sillín forrado de badana, el yerro del armazón delantero está descubierto ya por haberse roto la badana, con baticola y sin cincha, los estribos de suela y madera, cerrados y casi muchas de las correas más usadas y no de compra, la cabezada muy bien hecha con algunos clavos dorados, de la correa que va por bajo va pendiente de una argolla un pedazo de correa.

En su virtud ruego y encargo a las Autoridades procedan a su busca y caso de ser hallada puesta a disposición de esta Alcaldía.

Otero de Bodas 2 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez.

R-1486

TREFACIO

Don Leopoldo Remesal Sotillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trefacio.

Hago saber: Que en la sierra de este pueblo, se arriendan pastos para ganados vacuno, caballo y mular, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año actual.

Los interesados que deseen verificarlo, podrán dirigirse a esta Alcaldía, detallando el número de cabezas que han de pastar.

Trefacio 30 de Abril de 1935.—El Alcalde, Leopoldo Remesal.

R-1481

RABANALES

El día 16 del actual, de nueve a tres de la tarde, tendrá lugar en el anejo de Fradillos, por el Recaudador municipal D. Lucas Fernández Santos, la recaudación voluntaria de licencias para la circulación de ganados por las vías públicas municipales durante el año de la fecha, y la de las cuotas establecidas por aprovechamiento de leñas comunales; el día 17 y en igual forma, tendrá lugar en el anejo de Grisuela, el 18 en el de Ufones, el 19 en el de Matellanes y el 20 en este pueblo de Rabanales. Del 21 al 31 del mismo mes, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, pueden abonar estas sin recargo alguno en el domicilio de referido Recaudador y de no hacerlo, las cuotas repetidas sufrirán un recargo del 10 por 100, si les satisfacen en los diez primeros días del mes de Junio siguiente, pues pasado este, el recargo automáticamente se aleará al 20 por 100.

Se les hace saber al propio tiempo a quienes adeuden cuotas por iguales conceptos y del impuesto sobre carnes de años anteriores, que si las mismas no las satisfacen en el domicilio del Recaudador hasta el citado día 31 del actual, sufrirán en la forma antes expuesta los recargos referidos. Que unas y otras cuotas con los recargos a que dicen lugar, serán ejecutadas por la vía de apremio sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, a quienes invito a que satisfagan en el plazo fijado sus cuotas, pues de lo contrario impondré los recargos aludidos y decretaré la ejecución de estos y su cuota inicial.

Rabanales 2 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Fulgencio Gelado.

R-1489

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Pedro Burón Alonso, Alcalde interino-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 21 de los corrientes, acordó designar a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para el repartimiento general de utilidades de este distrito y año de 1935, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484, éste último reformado, del Estatuto municipal vigente, nombrando a los señores siguientes:

Parte real

Don Aniceto Pascual Pascual, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica, con domicilio en este término.

Don Jesús Burón Carnero, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término. Doña Concepción Palmero Alaiz, mayor contribuyente por territorial, con domicilio fuera del término.

Sociedad Limitada Abad y Brezmes, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

Don Indalecio Carnero Carnero, primer contribuyente por territorial, riqueza rústica, con residencia en este término.

Don Hilario Escarda Canillas, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana, residente en este término.

Don Epifanio Abad Valdés, primer contribuyente por contribución industrial y de comercio, residente en este término.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Campo 24 de Abril de 1935.—El Alcalde interino, P. Burón. R-1428

CALZADILLA DE TERA

Don Pedro Prieto Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera.

Hago saber: Que a instancia de Jesús Iglesias Mateos y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase, alistado en el año de 1933, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Esteban Iglesias Santos, su esposa Martina Mateos Fernández y hermano de ésta Isaac Mateos Fernández, son naturales de Pumarejo de Tera, de profesión jornaleros y se ausentaron de esta localidad para la Argentina hace próximamente 20 años, ignorándose su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual de expresados Esteban Iglesias Santos, su esposa Martina Mateos Fernández y hermano de ésta Isaac Mateos Fernández, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Calzadilla de Tera 28 de Abril de 1935.—El Alcalde, Pedro Prieto. R-1473

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de trescientas ochenta y ocho palomas bravías, negras, raza española, sustraídas del palomar que Albano Rubia Hernández posee en las inmediaciones del pueblo de Castronuevo de los Arcos, de este partido, al sitio titulado la Viña y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallen, de no acreditar su legítima adquisición; por estar así acordado en el sumario que se instruye con el número veintinueve de mil novecientos treinta y cinco, por robo.

Dado en Toro a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R-1460

ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mi en este día en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. José M.^a Calonge López, a nombre de la S. A. Banco Herrero, domiciliada en Oviedo, contra D. Maximino Alvarez Felipe, mayor de edad, propietario y vecino de San Cebrián de Castro, sobre reclamación de dos mil diecisiete pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas; se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas siguientes, sitas todas en término municipal de San Cebrián de Castro:

1.^a Tierra al sitio de las Nogueras, tiene de cabida una hectárea y diecinueve áreas y tres

centiáreas: linda al Norte con Luis Santiago Bobillo, Este Federico R. Robles, Sur Luis Santiago Bobillo y Oeste Consuelo Hernández; en setecientos cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al sitio que llaman al Cementerio, tiene de cabida treinta y cuatro áreas una centiárea: linda por el Norte con Joaquín Escaja, Este Amelia Cuadrado, Sur Elvira Junquera y Oeste camino de Piedrahita; en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra a los Hoyos, de cabida treinta y seis áreas ochenta y cuatro centiáreas: que linda al Norte con Luis Santiago, Este Braulio Junquera, Sur María Salvador y Oeste Luis Villachica; en mil cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra al Pozuelo, de cabida veinticinco áreas cincuenta y una centiáreas: que linda al Naciente con Luis Villachica, Este Teresa Arias Fernández, Sur Braulio Junquera, Oeste Saturnino Junquera y José Rapado; en trescientas pesetas.

5.^a Tierra al Hoyo de la Ermita, de treinta y tres áreas y dieciséis centiáreas: linda al Naciente con Ladislao Espina, Este Baldomero Bobillo, Sur Carmen Arias y Oeste con Luis Santiago; en trescientas pesetas.

6.^a Tierra al mismo pago del Hoyo de la Ermita, de una hectárea, treinta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas: linda al Norte con Santiago Blanco, Este Mercedes Arias y Tomás Castaño, Sur Baldomero Bobillo y Oeste Santiago Blanco; en mil doscientas pesetas.

7.^a Tierra al pago de Fontanillas, de una hectárea, sesenta y nueve áreas y veintinueve centiáreas: linda Norte con Conde de Guevara, Este Luis Villachica, Sur camino de Manganeses y Oeste Braulio Junquera; en mil ciento veinticinco pesetas.

8.^a Otra tierra al sitio de las Coronas, de una hectárea, cincuenta y siete áreas y sesenta y siete centiáreas: linda al Norte con otra de Dolores Alvarez, Este Eloy Doncel González, Sur con Angel Alvarez y Oeste Conde de Guevara; en setecientos cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra al sitio que llaman las Quillonas, de sesenta y seis áreas y setenta y ocho centiáreas: linda al Norte con Mateo Barrios, Oeste con Conde de Guevara, Sur y Oeste con el mismo; en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

10. Otra tierra al sitio que llaman Almenadas, de dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda al Norte camino de San Pelayo, Este con Joaquín Escaja, Sur con Braulio Junquera y Oeste con camino que de Zamora va a Fontanillas; en mil quinientas pesetas.

11. Una viña al sitio donde llaman Cuadrables, de una hectárea, sesenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas: que linda al Norte con Pedro Rodríguez, Este con camino de San Pelayo, Sur con Justino Marquez Rodríguez y Oeste con Enriqueta Blanco; en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

12. Una viña al sitio Regato del Valle Clemente, de cincuenta y cinco áreas y ochenta y siete centiáreas: linda al Norte José Cid Santiago, Este Pablo Liedo Sanjurjo, Sur camino de la Majada, Oeste el Ayuntamiento; en cuatrocientas cincuenta pesetas.

13. Una tierra al sitio que llaman la Atalaya, de dos hectáreas, ochenta y un áreas, cuarenta y tres centiáreas: linda por el Norte con Luis Villachica, Este Elisa Rodríguez, Sur Luis Santiago y Oeste Dolores Alvarez; en mil ciento veinticinco pesetas.

14. Otra tierra al sitio que llaman Bobedillos Chicos, de setenta áreas, cincuenta y ocho centiáreas: linda Norte con Luis Santiago, Este Manuel Aguado, Sur Federico Rodríguez y Oeste con el camino de Montamarta; en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

15. Otra tierra al sitio que llaman los Perazones, de treinta y cinco áreas, veinticuatro centiáreas: linda Norte Isaac Lozano, Este Manuel Aguado, Sur Mariano Salvador Rodríguez y Oeste Isaac Lozano; en ciento cincuenta pesetas.

16. Tierra a la Fuentecilla, de dieciséis áreas, setenta centiáreas: linda al Norte Luis Villachica, Este camino de Montamarta, Sur Braulio Junquera; Oeste Máximo Alvarez; en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

17. Tierra al sitio que llaman Peñarrostra-

na, de una hectárea, cincuenta y ocho áreas y dos centiáreas: linda al Norte Luis Santiago, Este Angel Alvarez, Sur Conde de Guevara y Oeste Dolores Alvarez; en setecientos cincuenta pesetas.

18. Tierra al sitio que llaman la Galacia, de setenta áreas y cincuenta y siete centiáreas: linda al Norte Teresa Arias, Este camino de los Olleros, Sur Secundino Rodríguez, y Oeste Luis Villachica; en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

19. Tierra al sitio que llaman el Plantío, tiene de cabida una hectárea, cincuenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas: linda al Norte Heriberto Martínez, Este Amadora Alvarez, Sur Braulio Junquera y Oeste Arturo Díez; en setecientos cincuenta pesetas.

20. Una viña a Sanadillo de Flores, de dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda al Norte con Conde de Guevara, Este con el mismo, Sur Fermín Arias y Manuel Raiz y Oeste camino de los Olleros—en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Suma total: diecisiete mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta, de esta capital; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento efectivo de la cantidad de diecisiete mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe del tipo que sirvió para la segunda subasta; que se admiten posturas sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos, debiendo conformarse los licitadores con los existentes en autos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría; y que las cargas o gravámenes anteriores y de preferencia que la finca tuviera al crédito del actor, serán de cuenta y cargo del rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zamora seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

PERDIGON (EL)

Don Aureliano Carrascal Hernández, Juez municipal de El Perdigon.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a instancia del Ministerio fiscal, contra Emilio Domingo Jiménez, sobre estafa, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En El Perdigon a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Visto por el Sr. Juez municipal del mismo don Aureliano Carrascal Hernández el presente juicio verbal de faltas, se dió entre partes, de la una, como denunciante, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Emilio Domingo Jiménez, de treinta y siete años de edad, casado, ambulante, natural de Tarragona e hijo de Nicolás y Antonia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Domingo Jiménez a la pena de quince días de arresto menor e indemnización de treinta pesetas a la perjudicada y al pago de costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Carrascal.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Domingo Jiménez, de ignorado paradero, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el Secretario de este Juzgado en El Perdigon a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Aureliano Carrascal.—Cándido Santamaría.

R-1438